



Santiago, 9 de diciembre de 2019

Señor
Joaquín Cortez Huerta,
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref: Comunica complemento de Hecho esencial de Tanner Servicios Financieros S.A. de 2 de diciembre de 2019

De nuestra consideración:

Por este acto vengo en complementar el hecho esencial de la referencia, con respecto al desarrollo de la asociación comercial entre Tanner Servicios Financieros S.A., en adelante “**TANNER**”, y Nissan Chile SpA, en adelante **NISSAN**, en conjunto como las “Partes”. Para la materialización de lo anterior, las Partes han celebrado:

- Contrato de Asociación o Cuentas en Participación otorgado por escritura pública de fecha con fecha 2 de diciembre de 2019, en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz, en adelante la “Asociación”, donde se definieron los productos financieros integrantes de la misma, para desarrollar los negocios ahí indicados.
- Acuerdo Comercial suscrito con fecha 2 de diciembre de 2019 en virtud del cual, las Partes se obligaron a promover y potenciar las líneas inventario de vehículos nuevos, así como las necesidades de líneas de créditos de capital de trabajo, otorgados por la Asociación a los clientes finales de los Distribuidores o Concesionarios de **NISSAN**.
- Acuerdo de Financiamiento de Inventarios, denominado “*Floor Plan*”, suscrito también con fecha 2 de diciembre de 2019, entre, **NISSAN** y **TANNER**, a través de su filial **TANNER LEASING S.A.**; conforme a lo cual **TANNER** celebrará contratos de consignación con los Distribuidores de los vehículos **NISSAN**.

La relación comercial será de tres años, renovable por el mismo período. Importante es recalcar que el cliente final siempre puede elegir el financiamiento a través del cual puede adquirir su vehículo, no existiendo obligación alguna de proceder según lineamientos determinados.

Atentamente,

Antonio Turner Fabres
Gerente General
Tanner Servicios Financieros S.A.